MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá, 13 de Octubre de 2020

ADENDA NO. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PERSENCIAL No. 206-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS EDIFICACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI, PARA LA VIGENCIA 2020".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en calidad de Director de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través del Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en **EL SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS EDIFICACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI, PARA LA VIGENCIA 2020".**

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($140.705.520,00) IVA INCLUIDO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25520** de fecha 08 de Septiembre de 2020 bajo los rubros A-02-02-01-001-005 - PIEDRA, ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-003-004 - QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P., A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS y A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR para el **SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS EDIFICACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI, PARA LA VIGENCIA 2020,** recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

.

CONSOLIDADO POR RUBROS		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**TOTAL**
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	$12.047.031,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$200.000,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$1.599.988,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$10.252.079,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$2.840.002,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$59.521.155,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$1.650.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$41.269.565,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$300.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$2.100.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$8.925.700,00
TOTAL POR RUBROS		**$140.705.520,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	BRIMI1	$ 2.400.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 2.400.000,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BACIB	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 4.198.397,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 4.242.493,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BINGE	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 4.198.397,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 4.242.493,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BAIDI	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 4.198.397,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 4.242.493,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BAIMI	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 4.198.397,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 4.242.493,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BINSE	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 4.198.397,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 4.242.493,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BAGCI	$ 1.603.702,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 10.869.586,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 5.345.700,00
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BASIM	$ 1.207.415,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS			$ 500.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 2.000.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$ 500.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 21.101.185,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 8.691.400,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS			$ 5.000.000,00
				$ 112.841.948,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	ESICI	$ 603.702,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10		$ 409.988,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		$ 6.009.585,96
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10		$ 2.000.002,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10		$ 2.000.002,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10		$ 450.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		$ 1.620.000,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10		$ 300.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10		$ 2.100.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10		$ 2.325.700,00
				$ 17.818.979,96

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	BASCI	$ 613.702,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS			$ 690.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 2.242.493,04
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$ 340.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 2.158.397,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			$ 200.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$ 2.000.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS			$ 1.600.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			$ 200.000,00
				$ 10.044.592,04
				$ 140.705.520,00

Que el día 28 de septiembre de 2020 se publicó en el Portal de Contratación SECOP 2 los Estudios Previos y proyecto pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de selección a abreviada por subasta inversa No. 206-CENACINTELIGENCIA-2020.

Que el día 2 de octubre de 2020 se cumplió el término para observar el proyecto pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de selección a abreviada por subasta inversa No. 206-CENACINTELIGENCIA-2020.

Que culminado el término de traslado no se allegan observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que el día 05 de octubre se publicaron pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura del proceso 206-CENACINTELIGENCIA-2020

Que el día 08 de septiembre de 2020 se cumplió el término para observar el pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación por la modalidad de selección a abreviada por subasta inversa No. 206-CENACINTELIGENCIA-2020.

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo y la complejidad de las mismas se hace necesario modificar el cronograma del proceso, con el objetivo de poder hacer un análisis profundo a las mismas garantizando la transparencia y los principios de la contratación estatal.

Que el 09 de Octubre se publicó adenda N°1 modificando el cronograma del proceso.

Que en vista de que en la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se allegaron observaciones de fondo, se hace necesario la expedición de la presente adenda con el objeto de subsanar algunas imprecisiones en el pliego de condiciones definitivo

En tal sentido se requiere de más tiempo para que los diferentes comités estructuradores puedan dar respuestas a las observaciones planteadas.

Que de conformidad con el acápite 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. […] La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Conforme con lo anterior, se determina que la modificación solicitada atiende al interés general y coadyuva a garantizar la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta los requerimientos técnicos para el mantenimiento de software, razón por la cual se procederá a la elaboración de la correspondiente adenda para efectos de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes durante el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el anexo N°2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" y Formulario 10 Propuesta Económica, en sentido eliminar los Ítems 1,2 y 3, y modificar las cantidades de cero a (1) uno, para los ítems 64 y 160.

En tal sentido, Elimínese ítem 1,2 y 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**ARENA DE PEÑA** USO: MEZCLAS EN MORTERO PRESENTACION: LAVADA CLASIFICACIÓN: ARIDO MEDIDA: M3	M3	1
2	**ARENA DE RIO** USO: MATERIA ESPECIAL CIMENTACIÓN COLOR: GRIS CLASIFICACIÓN: ARIDO (FINOS) MEDIDA: M3	M3	1
3	**GRAVILLA** USO: CONCRETOS ESTRUCTURALES, PARA TODO TIPO DE OBRA DE INFRAESTUCTURA Y DE VIVIENDA.	M3	1

Modifíquese cantidad de 0 a 1

64	**CINTA DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE:** CON RESPALDO VINILICO (PVC) RECUBIERTO CON GRANO ABRASIVO, ADPATADO A TODO TIPO DE TRAFICO MEDIDA 48MM X 5M.	ROLLO	1

160	**PISTOLA AEROGRÁFICA A GRAVEDAD CON COPA** **TIPO: AERÓGRAFOS** **CAPACIDAD: 400ML** **MATERIAL: ALUMINIO** **USO: PROFESIONAL**	UNIDAD	1

SEGUNDO: ELIMINAR del numeral 3.1.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES el párrafo "Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato".

TERCERO: ADICIONESE al numeral 2.20 CAUSALES DE RECHAZO la siguiente causal:

"No podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales; siempre y cuando al verificar se encuentre restricción alguna en la facultad para obligarse a cumplir el contrato liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PERSENCIAL No. 206-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS EDIFICACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI, PARA LA VIGENCIA 2020 .**NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Firmas,

_____

MY. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ordenador del gasto (E) CENAC INTELIGENCIA

_____

CR. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente de Proyecto

_____

SS. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
SUBOFICIAL FINCA RAIZ ESICI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico estructurador

_____

PS. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
ASESOR ECONÓMICO y/o quien haga sus veces

Comité Económico Estructurador

_____

PS. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
ASESORA JURÍDICA y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. **TE. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
Jefe De Contratos (E) CENAC IMI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO